



RESOLUCIÓN NÚMERO 19/2022.-

La **Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)**, debidamente representada por su director ejecutivo, Sigmund Freund, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas (en lo adelante la Ley No. 47-20) y del decreto número 434-20 que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 (en lo adelante el reglamento de aplicación), procede a dictar la resolución siguiente:

CONSIDERANDO (1): que, del numeral 15 del artículo 21 de la Ley No. 47-20, se desprende que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá ejercer las funciones que le sean encomendadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).

CONSIDERANDO (2): que en virtud del artículo 8 del reglamento de aplicación, el director ejecutivo será el órgano ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y tendrá todas las funciones conferidas por la Ley No. 47-20, su reglamento de aplicación, de las metodologías, planes, normas técnicas y complementarias que se dicten y aquellas que le instruya el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

CONSIDERANDO (3): que el literal a) del artículo 9 del reglamento de aplicación establece que es una atribución del director ejecutivo de Alianzas Público-Privadas hacer cumplir las metodologías, planes y normas técnicas y complementarias dictadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, así como las instrucciones impartidas por éste, asegurando la correcta aplicación de los principios, disposiciones y procedimientos de la Ley y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO (4): que dentro de las facultades otorgadas a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas se encuentra conducir las fases de los procedimientos para los procesos de selección de adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley No. 47-20, relativo a los procedimientos de las iniciativas públicas.

CONSIDERANDO (5): que el numeral 4 del artículo 39 de la Ley No. 47-20 establece que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el proceso de selección de adjudicatario mediante la presentación y publicación de un pliego de condiciones que

contenga los procedimientos, los plazos, los términos, los criterios, la metodología y las condiciones específicas para la evaluación y selección de adjudicatario.

CONSIDERANDO (6): que en fecha quince (15) del mes de julio del dos mil veintidós (2022), el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitió la resolución número 03-2022, mediante la cual, entre otras cosas autorizó al director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas a convocar el proceso de selección del adjudicatario número CNAPP-PSA-2022-0001, del contrato de Alianzas Público-Privadas para la elaboración de estudios y diseño definitivo, la gestión predial, la rehabilitación y construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte y una facilidad turística complementaria, en Arroyo Barril. y, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, le delegó la facultad de realizar las enmiendas al pliego de condiciones que fueren necesarias.

CONSIDERANDO (7): que el principio de eficiencia administrativa impone a la administración pública la necesidad de optimizar el uso de los tiempos para resolver los procedimientos en un plazo razonable.

CONSIDERANDO (8): que, de acuerdo con el artículo 2.9.3 del pliego de condiciones del presente proceso de selección de adjudicatario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá realizar las enmiendas que fueran necesarias, con el deber de hacer las enmiendas del conocimiento de todos los participantes y publicarse en el portal institucional.

CONSIDERANDO (9): que los principios de competitividad, transparencia y publicidad de la Ley No. 47-20 establecen que las alianzas público-privadas se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de competitividad y transparencia, basados en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley con la finalidad de tener la mayor participación posible en los procesos de selección de adjudicatario.

CONSIDERANDO (10): que, de acuerdo con los artículos 1.2.4 y 1.5.2.1 del pliego de condiciones del presente proceso de selección de adjudicatario, establece que todo clausula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará conforme sea determinado por el director ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

CONSIDERANDO (11): que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley No. 47-20 todos los plazos establecidos se consideran francos, sin aclarar si la naturaleza de cada plazo es hábil o calendario. En ese sentido, ante la omisión del legislador y la falta de precisión en el pliego de condiciones, corresponde a esta Dirección General de Alianzas Público-

Privadas interprete que esos plazos se considerarán calendarios, de manera tal que estén acordes con el principio de eficiencia administrativa y con una optimización de plazos administrativos.

CONSIDERANDO (12): que, en virtud de lo anterior, se procede a modificar el artículo 1.2.2 del pliego de condiciones del proceso número CNAPP-PSA-2022-0001, correspondiente al proceso de selección de adjudicatario del contrato de Alianzas Público-Privadas para la elaboración de estudios y diseño definitivo, la gestión predial, la rehabilitación y construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte y una facilidad turística complementaria, en Arroyo Barril, se establecieron los plazos que van a regir el proceso de selección de adjudicatario.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: la Ley No. 47-20, de Alianzas Público-Privadas, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el decreto número 434-20, de fecha uno (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que establece el reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTA: la resolución número 03-2022, de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba el pliego de condiciones, sus documentos anexos y el borrador del contrato de alianza público-privada, dispone las autorizaciones necesarias para convocar, enmendar y desarrollar el proceso de selección de adjudicatario del contrato de alianza público-privada para la elaboración de estudios y diseño definitivo, la gestión predial, la rehabilitación y construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte y una facilidad turística complementaria, en Arroyo Barril.

El Director Ejecutivo de Alianzas Público-Privadas, en el ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE

PRIMERO: ENMENDAR, como al efecto **ENMIENDA**, el artículo 1.2.2 pliego de condiciones referente al proceso número CNAPP-PSA-2022-0001, relativo al proceso de selección de adjudicatario del contrato de Alianzas Público-Privadas para la elaboración de estudios y diseño definitivo, la gestión predial, la rehabilitación y construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento del Puerto Duarte y una facilidad turística complementaria, en Arroyo Barril, publicado en fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por la Dirección General de Alianzas Público-Privada (DGAPP), para que en lo adelante sea como se indica a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Manifestación de Interés	
1- Publicación de la Convocatoria a Manifestar Interés	El día 12 de agosto de 2022 .
2- Visita de inspección opcional de Agentes Privados Interesados al lugar donde se llevará a cabo el proyecto y sus alrededores.	Hasta el día 12 de septiembre de 2022, con el acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante.
3- Recepción de consultas de Agentes Privados Interesados referentes al Pliego de Condiciones y al Proceso de Manifestación de Interés.	Hasta el día 16 de septiembre de 2022, a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
4- Emisión de respuestas sobre consultas de Agentes Privados Interesados, mediante enmiendas o circulares.	Hasta el día 26 de septiembre de 2022.
5- Plazo para el Pago de Derecho de Participación.	Hasta el día 29 de septiembre de 2022 , a las 04:30:00 p. m.
6- Plazo para entrega del Anexo 1. "Acuerdo de Uso de Información" para Agentes Privados Interesados, para tener acceso a la Sala de Información Electrónica.	Hasta el día 29 de septiembre de 2022 , por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
7- Presentación de Credenciales en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados.	Hasta el día 3 de octubre de 2022 , por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
8- Publicación y Notificación de los documentos a subsanar.	Hasta el día 7 de octubre de 2022 .
9- Recepción de subsanación, en caso de notificación de errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el día 12 de octubre de 2022 , a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do

SE

10- Publicación y Notificación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.	Hasta el día 17 de octubre de 2022 .
Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario	
1- Visita de inspección obligatoria de Agentes Privados Habilitados al lugar donde se llevará a cabo el proyecto y sus alrededores.	Hasta el día 18 de noviembre de 2022, con el acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante.
2- Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones referentes al Proceso de Selección de Adjudicatario por los Agentes Privados Habilitados.	Hasta el día 2 de diciembre de 2022.
3- Recepción de solicitudes de modificación en la conformación de Consorcios.	Hasta el día 2 de diciembre de 2022.
4- Emisión de respuestas sobre consultas, mediante enmiendas o circulares.	Hasta el día 16 de diciembre de 2022.
5- Aprobación de cambios en la conformación o de creación de Consorcios por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.	Hasta el día 16 de diciembre de 2022.
6- Recepción Presentación de Ofertas "SOBRE A" y de oferta económica "SOBRE B".	El día 16 de enero de 2023 , desde las 9:00:00 a.m. hasta las 11:00:00 a.m., en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
7- Apertura de Ofertas Técnicas "SOBRES A"	El día 16 de enero de 2023 , desde 11:01:00 a.m., en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
8- Publicación y Notificación de Acta con Elementos Subsanables en las Ofertas Técnicas.	Hasta el día 25 de enero de 2023.
9- Recepción de subsanaciones en ofertas técnicas, en caso de notificación de errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el día 31 de enero de 2023 , a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
10- Publicación y Notificación de Resultados de Evaluación de las Ofertas Técnicas.	Hasta el día 9 de febrero de 2023.

SF

11- Apertura de "SOBRES B" contentivos de las Ofertas Económicas de los Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan sido calificadas como "CUMPLE".	El día 10 de febrero de 2023, desde las 10:00:00 a.m., en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
12- Publicación y Notificación de Acta con Elementos Subsanables en Ofertas Económicas.	Hasta el día 16 de febrero de 2023.
13- Recepción de subsanación de ofertas económicas, en caso solicitud de subsanaciones.	Hasta el día 21 de febrero de 2023, a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
14- Notificación y publicación del Acta de Adjudicación.	Hasta el día 28 de febrero de 2023.
15- Plazo para la Constitución de la Sociedad Gestora.	Hasta el día 28 de marzo de 2023.
16- Suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada.	Hasta el día 4 de abril de 2023.
17- Aprobación del Contrato de Alianza Público-Privada por el Consejo de APORDOM.	Hasta el día 11 de abril de 2023.
18- Aprobación del Contrato de Alianza Público-Privada por el Consejo de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).	Hasta el día 18 de abril de 2023.
Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario	
1- Visita de inspección obligatoria de Agentes Privados Habilitados al lugar donde se llevará a cabo el proyecto y sus alrededores.	Hasta el día 18 de noviembre de 2022, con el acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante.
2- Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones referentes al Proceso de Selección de Adjudicatario por los Agentes Privados Habilitados.	Hasta el día 2 de diciembre de 2022.
3- Recepción de solicitudes de modificación en la conformación de Consorcios.	Hasta el día 2 de diciembre de 2022.
4- Emisión de respuestas sobre consultas, mediante enmiendas o circulares.	Hasta el día 16 de diciembre de 2022.
5- Aprobación de cambios en la conformación o de creación de Consorcios por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.	Hasta el día 16 de diciembre de 2022.

S F

6- Recepción Presentación de Ofertas “SOBRE A” y de oferta económica “SOBRE B”.	El día 16 de enero de 2023 , desde las 9:00:00 a.m. hasta las 11:00:00 a.m., en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
7- Apertura de Ofertas Técnicas “SOBRES A”	El día 16 de enero de 2023 , desde 11:01:00 a.m., en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
8- Publicación y Notificación de Acta con Elementos Subsanables en las Ofertas Técnicas.	Hasta el día 23 de enero de 2023.
9- Recepción de subsanaciones en ofertas técnicas, en caso de notificación de errores aritméticos u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el día 27 de enero de 2023 , a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
10- Publicación y Notificación de Resultados de Evaluación de las Ofertas Técnicas.	Hasta el día 6 de febrero de 2023.
11- Apertura de “SOBRES B” contentivos de las Ofertas Económicas de los Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan sido calificadas como “CUMPLE”.	El día 7 de febrero de 2023, desde las 10:00:00 a.m., en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
12- Publicación y Notificación de Acta con Elementos Subsanables en Ofertas Económicas.	Hasta el día 13 de febrero de 2023.
13- Recepción de subsanación de ofertas económicas, en caso solicitud de subsanaciones.	Hasta el día 17 de febrero de 2023 , a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
14- Notificación y publicación del Acta de Adjudicación.	Hasta el día 23 de febrero de 2023 .
15- Plazo para la Constitución de la Sociedad Gestora.	Hasta el día 23 de marzo de 2023.
16- Suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada.	Hasta el día 30 de marzo de 2023.
17- Aprobación del Contrato de Alianza Público-Privada por el Consejo de APORDOM.	Hasta el día 5 de abril de 2023.

SF

18- Aprobación del Contrato de Alianza Público-Privada por el Consejo de Alianzas Público-Privadas (CNAPP).	Hasta el día 12 de abril de 2023.
---	-----------------------------------

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la presente resolución en el portal web de esta Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



Sigmund Freund
Director Ejecutivo
Dirección General de Alianzas Público-Privadas

